

ACTA: ACT/CG/SE-46/11/08/2009

FECHA: Once de agosto del año dos mil nueve

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las trece horas del día once de agosto de dos mil nueve, en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, (IVAI) sito en la calle Francisco Sarabia número ciento dos, Colonia José Cardel, de esta Ciudad, se hace constar que se encuentran presentes Luz del Carmen Martí Capitanachi, Presidenta del Consejo General y José Luis Bueno Bello, Consejero, no así la Consejera Rafaela López Salas, que no se presentó a la presente sesión, así también se encuentra presente el Titular del Órgano de Control Interno, Contador Público Julio César Méndez González, en sus funciones de Comisario del Órgano de Gobierno, quienes se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria, en los términos del artículo 31 del Reglamento Interior de este Instituto, por ante el Secretario General del Instituto, Fernando Aguilera de Hombre, para acordar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de quórum,
3. Instalación de la sesión;
4. Discusión y en su caso aprobación del Pleno del Proyecto de Requerimiento para el cumplimiento de las obligaciones de la Ley 848, al Honorable Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz (Punto propuesto por la Consejera Presidenta Luz del Carmen Martí Capitanachi. El anexo respectivo se circuló mediante tarjeta informativa número 88, de fecha seis de agosto de 2009, signada por el Secretario General).
5. Discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del modelo de Oficio por el cual se requiera a los diversos Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que no han cumplido con las obligaciones que les impone la Ley 848 (Punto propuesto por la Consejera Presidenta Luz del Carmen Martí Capitanachi. El anexo respectivo se circuló mediante tarjeta informativa número 88, de fecha seis de agosto de 2009, signada por el Secretario General).
6. Discusión y en su caso aprobación del Pleno del Programa y calendarización para la supervisión de mesas y/o tableros de información en Ayuntamientos (Punto propuesto por la Consejera Presidenta Luz del Carmen Martí Capitanachi. El anexo respectivo se circuló mediante tarjeta informativa número 89, de fecha siete de agosto de 2009, signada por el Secretario General).

ACTA: ACT/CG/SE-46/11/08/2009

FECHA: Once de agosto del año dos mil nueve

7. Discusión en su caso aprobación del Pleno por el que se autoriza a la Presidenta del Consejo que en el ejercicio del presupuesto aprobado por el Consejo General, no solicite autorización previa de éste órgano colegiado para llevar a cabo las adecuaciones presupuestales entre las partidas de un mismo capítulo, movimientos de los que se informará al Consejo General en los estados financieros mensuales correspondientes, y para el caso de las transferencias que se requieran entre capítulos, se deberá convocar al Pleno a sesión, para que éste en sus funciones de órgano de gobierno, las apruebe de manera previa (Punto propuesto por la Consejera Presidenta Luz del Carmen Martí Capitanachi. Se anexa nota técnica explicativa).

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.- En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario General Fernando Aguilera de Hombre, realiza el pase de lista, y después de corroborar que se encuentran presentes dos de los integrantes del Pleno, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 16, fracción II y 31 del Reglamento Interior, informa a la Presidenta del Consejo General que se encuentra reunida la totalidad del Consejo General.

En uso de la Voz la Consejera Presidente manifiesta que tomando en consideración lo manifestado por el Secretario General y en atención a lo ordenado por el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe quórum legal por lo que se declara formalmente instalada la sesión, solicitando al Secretario General que de lectura al orden del día, para que se proceda a la votación correspondiente.

El Secretario General acatando la instrucción de la Consejera Presidente procede a dar lectura del orden del día, dando cuenta de ello.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

ACTA: ACT/CG/SE-46/11/08/2009

FECHA: Once de agosto del año dos mil nueve

| CONSEJERO | VOTACIÓN |
|----------------------------------|----------|
| Luz del Carmen Martí Capitanachi | A FAVOR |
| José Luis Bueno Bello | A FAVOR |

El Secretario General informó al Consejo General que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-274/11/08/2009

ÚNICO. Se aprueba el orden del día.

2. En relación del punto 4 del orden del día *"Discusión y en su caso aprobación del Pleno del Proyecto de Requerimiento para el cumplimiento de las obligaciones de la Ley 848, al Honorable Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz"*, la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz señala que la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, presentó al Pleno un proyecto de Requerimiento para el cumplimiento de las obligaciones de la Ley 848 del Estado al Honorable Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz el cual he sometido a la consideración del Pleno, tomando en cuenta que de conformidad con los registros que obran en el archivo de la citada Dirección, se arriba al conocimiento que el citado Sujeto Obligado ha sido omiso en sus obligaciones de transparencia, al dejar de remitir al Instituto la siguiente documentación:

- *Acuerdo por el que se establece la Unidad de Acceso a la Información Pública*, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6, fracción V, 26.1 y 27.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y del transitorio cuarto de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, para Reglamentar la Operación de las Unidades de Acceso a la Información;
- *Acuerdo por el que se integra el Comité de Información de Acceso Restringido* en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz

de Ignacio de la Llave, y de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, para Reglamentar la Operación de las Unidades de Acceso a la Información;

- *Nombramiento del Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública* en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 fracción V, 26 y 27.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y del transitorio cuarto de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, para Reglamentar la Operación de las Unidades de Acceso a la Información;
- *Reglamento de Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y del Comité de Información de Acceso Restringido*, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6, fracción V, 26.1 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, para Reglamentar la Operación de las Unidades de Acceso a la Información;
- *Acuerdo de clasificación del Comité de Información de Acceso Restringido*, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 13, primer párrafo, 14 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lineamiento tercero de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, para Clasificar Información Reservada y Confidencial;
- *Oficio proporcionando la dirección electrónica del portal de Internet donde este contenido el portal de transparencia*, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y del lineamiento séptimo, fracción II de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, para Publicar y Mantener Actualizada la Información Pública;
- *Oficio informando el nombre del responsable del portal de transparencia*; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de

la Llave, y del lineamiento séptimo fracción IV de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, para Publicar y Mantener Actualizada la Información Pública;

- *Solicitud por escrito al Instituto de la validación de las obligaciones de transparencia que no les sean aplicables* después de haber realizado un análisis de su marco jurídico a fin de determinar los casos en los que no generan información relativa a alguna de las fracciones del artículo 8 de la Ley, en cumplimiento a lo establecido por el lineamiento trigésimo de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, para Publicar y Mantener Actualizada la Información Pública;
- *Índice de la Información Clasificada* en cumplimiento a lo establecido en el lineamiento décimo y transitorio segundo de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, para Clasificar Información Reservada y Confidencial;
- *Acuerdo de designación del responsable de la conservación de los Archivos*, en cumplimiento al lineamiento segundo transitorio de los Lineamientos para Catalogar, Clasificar y Conservar los Documentos y la Organización de Archivos;
- *Elaboración del Catálogo de Disposición Documental*, en cumplimiento a lo establecido en el lineamiento sexto fracción I, vigésimo párrafo segundo de los Lineamientos para Catalogar, Clasificar y Conservar los Documentos y la Organización de Archivos;

Por otro lado, es de observarse que el Honorable Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene una población mayor a setenta mil habitantes, por lo que se ubica en el supuesto previsto en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo ordenado en el transitorio segundo de la reforma a Ley 848 del Estado, publicada en la Gaceta Oficial número extraordinario 208 de fecha 27 de junio del 2008, por lo que resulta exigible a partir de mes de agosto de 2009, que el Honorable Ayuntamiento de Boca del Río se adhiera a la plataforma tecnológica INFOMEX-Veracruz, de ahí que se proponga que de manera oficiosa se le incorpore al citado sistema, y se le envíe en sobre cerrado la contraseña para acceder a la plataforma.

ACTA: ACT/CG/SE-46/11/08/2009

FECHA: Once de agosto del año dos mil nueve

Así mismo, se apunta la necesidad de informarle al citado Sujeto Obligado que deberá solicitar por escrito dirigido al Pleno, la validación de las obligaciones de transparencia que no le sean aplicables después de haber realizado un análisis de su marco jurídico a fin de determinar los casos en los que no generan información relativa a alguna de las fracciones del artículo 8 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo expuesto solicito que este Pleno apruebe que se requiera al Honorable Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz, para que remita la documentación apuntada con anterioridad, así como para que se le incorpore de manera oficiosa al INFOMEX-Veracruz, y le informe al citado Sujeto Obligado que deberá solicitar por escrito dirigido al Pleno, la validación de las obligaciones de transparencia que no le sean aplicables; o para el caso de que mi par aquí presente tiene alguna observación o comentario lo manifieste en este acto.

El Consejero José Luis Bueno Bello en uso de la voz manifiesta que después de revisar el marco jurídico que rige la actuación del Consejo General y sus integrantes, llega a la conclusión de que la Consejera Presidente no requiere aprobación del Pleno para requerir a los Sujetos Obligados que estén incumpliendo con los deberes que le imponen la Constitución Federal y la Local en materia de transparencia y acceso a la información, así como las obligaciones derivadas de la Ley 848 del Estado, y los Lineamientos que emita el Instituto, sin embargo no tiene inconveniente de que este Pleno apruebe que se realice el requerimiento de mérito en los términos propuestos.

Acto continuo la Consejera Presidenta, al no haber más observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

| CONSEJERO | VOTACIÓN |
|----------------------------------|----------|
| Luz del Carmen Martí Capitanachi | A FAVOR |
| José Luis Bueno Bello | A FAVOR |

El Secretario General informó al Consejo General que el punto cuatro del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACTA: ACT/CG/SE-46/11/08/2009

FECHA: Once de agosto del año dos mil nueve

ACUERDO CG/SE-275/11/08/2009

PRIMERO. Se autoriza a la Presidenta del Consejo General, a emitir requerimiento para el cumplimiento de las obligaciones que le imponen la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al Honorable Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz, en los términos que han quedado precisados en la parte considerativa de este Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba que el Honorable Ayuntamiento de Boca del Río sea incorporado a la plataforma tecnológica INFOMEX-Veracruz, de manera oficiosa y se le envíe en sobre cerrado la contraseña para acceder a la plataforma.

TERCERO. Se le informe al citado Sujeto Obligado que deberá solicitar por escrito dirigido al Pleno, la validación de las obligaciones de transparencia que no le sean aplicables.

3. En relación del punto 5 **del orden del día "Discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del modelo de Oficio por el cual se requiera a los diversos Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que no han cumplido con las obligaciones que les impone la Ley 848"**, la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz señala que al igual que el Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz, existen otros Ayuntamientos pendiente de cumplir con todas sus obligaciones en la materia, esto se afirma de la revisión que realizó la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, para verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones por parte de los Ayuntamientos, observándose lo siguiente:

- 1) Son dieciséis los Ayuntamientos que no han notificado oficialmente a este Instituto del cumplimiento de las obligaciones de la Ley, siendo éstos los que a continuación se enlistan:

| |
|----------------|
| 1. Acula |
| 2. Alpatláhuac |
| 3. Coahuatlán |
| 4. Colipa |
| 5. Chinameca |

ACTA: ACT/CG/SE-46/11/08/2009

FECHA: Once de agosto del año dos mil nueve

| |
|--------------------------|
| 6. Filomeno Mata |
| 7. Magdalena |
| 8. Mecatlán |
| 9. Tepetzintla |
| 10. Tlacojalpan |
| 11. Tlacolulan |
| 12. Tlalchichilco |
| 13. Xoxocotla |
| 14. Zacualpan |
| 15. Zontecomatlán |
| 16. Zozocolco de Hidalgo |

- 2) De acuerdo a lo que señala la reforma al artículo 6 de la Constitución Política Federal los Ayuntamientos con más de 70,000 habitantes deberán hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información, para lo cual deberán publicar en un portal de transparencia la información señalada por el artículo 8 de la Ley 848, así como incorporarse a la plataforma tecnológica denominada INFOMEX Veracruz para el trámite de solicitudes de acceso a la información. En el Estado de Veracruz son 21 los Municipios con más de 70,000 habitantes y de acuerdo a la información que obra en los archivos de la citada Dirección se observa lo siguiente:

| | AYUNTAMIENTO | PORTAL DE TRANSPARENCIA | INCORPORACIÓN A INFOMEX |
|----|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 1 | ACAYUCAN | NO | NO |
| 2 | BOCA DEL RIO | www.boca.gob.mx | NO |
| 3 | COATEPEC | www.coatepec.gob.mx | SI |
| 4 | COATZACOALCOS | www.coatzacoalcos.gob.mx | NO |
| 5 | CÓRDOBA | www.cordoba.gob.mx | SI |
| 6 | COSOLEACAQUE | NO | NO |
| 7 | LAS CHOAPAS | www.choapas.gob.mx | SI |
| 8 | MARTÍNEZ DE LA TORRE | www.martinezdelatorre.gob.mx | SI |
| 9 | MINATITLÁN | www.minatitlan.gob.mx | SI |
| 10 | ORIZABA | www.orizaba.gob.mx | SI |
| 11 | PÁNUCO | http://panucosomostodos.gob.mx/inicio.html | SI |
| 12 | PAPANTLA | www.municipiopapantla.gob.mx | NO |

ACTA: ACT/CG/SE-46/11/08/2009

FECHA: Once de agosto del año dos mil nueve

| | | | |
|----|-------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 13 | POZA RICA | www.municipiopozarica.gob.mx | SI |
| 14 | SAN ANDRÉS TUXTLA | www.sanandrestuxtla.gob.mx/ | SI |
| 15 | TANTOYUCA | NO | SI |
| 16 | ALAMO- TEMAPACHE | www.temapache.gob.mx | NO |
| 17 | TIERRA BLANCA | NO | SI |
| 18 | TIHUATLÁN | NO | SI |
| 19 | TUXPAN | NO | SI No acudieron a capacitación, por lo que se les enviará nombre de usuario y contraseña |
| 20 | VERACRUZ | www.veracruz-puerto.gob.mx | SI |
| 21 | XALAPA | www.xalapa.gob.mx | SI |

Por lo que se sugiere el envío de oficio mediante el que se haga entrega del nombre de usuario y contraseña para la plataforma INFOMEX; por otro lado, los Ayuntamientos de Veracruz, Alamo-Temapache, Platón Sánchez, Tecolutla, Tantoyuca y Pánuco, no han reportado oficialmente del cumplimiento de sus obligaciones.

Razones las anteriores que justifican que a dichos Sujetos Obligados se les requiera por oficio para la entrega de la documentación faltante, por lo que propongo que se lleve realice en los términos autorizados por este Pleno en el caso del Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz, solicitando en consecuencia al Consejero presente si tiene manifestaciones que las manifieste en este acto.

El Consejero José Luis Bueno Bello en uso de la voz manifiesta que apoya la propuesta y que no tiene observaciones.

Acto continuo la Consejera Presidente, al no haber observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

| CONSEJERO | VOTACIÓN |
|----------------------------------|----------|
| Luz del Carmen Martí Capitanachi | A FAVOR |
| José Luis Bueno Bello | A FAVOR |

El Secretario General informó al Consejo General que el punto cinco del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

ACTA: ACT/CG/SE-46/11/08/2009

FECHA: Once de agosto del año dos mil nueve

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes:

ACUERDO CG/SE-276/11/08/2009

ÚNICO. Se autoriza a la Consejera Presidenta, requerir a los Ayuntamientos que de conformidad con los registros del Instituto se determine que no cuentan con la documentación comprobatoria respecto de las obligaciones derivadas de la Ley 848 del Estado, requerimiento que deberá practicarse por oficio, en los términos autorizados en el Acuerdo que precede.

4. En relación del punto 6 **del orden del día "Discusión y en su caso aprobación del Pleno del Programa y calendarización para la supervisión de mesas y/o tableros de información en Ayuntamientos"**, la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz señala que después de intercambiar impresiones, se convino que el proyecto sujeto a aprobación requiere de aclaraciones y precisiones razón por la cual propone que este punto en los términos del artículo 35, fracción IX del Reglamento Interior, sea diferido por única ocasión para otra sesión ordinaria o extraordinaria, por lo que se solicita a su par que si está de acuerdo con la propuesta de diferirlo.

El Consejero José Luis Bueno Bello, manifiesta que está de acuerdo en diferir el punto.

Acto continuo la Consejera Presidente, al no haber observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación Pleno, en el sentido de diferir el punto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

| CONSEJERO | VOTACIÓN |
|----------------------------------|----------|
| Luz del Carmen Martí Capitanachi | A FAVOR |
| José Luis Bueno Bello | A FAVOR |

El Secretario General informó al Consejo General que el diferimiento del punto seis del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

ACTA: ACT/CG/SE-46/11/08/2009

FECHA: Once de agosto del año dos mil nueve

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes:

ACUERDO CG/SE-277/11/08/2009

ÚNICO. Se difiere el punto del orden del día por única ocasión para otra sesión ordinaria o extraordinaria.

5. En relación del punto 7 **del orden del día** "*Discusión en su caso aprobación del Pleno por el que se autoriza a la Presidenta del Consejo que en el ejercicio del presupuesto aprobado por el Consejo General, no solicite autorización previa de éste órgano colegiado para llevar a cabo las adecuaciones presupuestales entre las partidas de un mismo capítulo, movimientos de los que se informará al Consejo General en los estados financieros mensuales correspondientes, y para el caso de las transferencias que se requieran entre capítulos, se deberá convocar al Pleno a sesión, para que éste en sus funciones de órgano de gobierno, las apruebe de manera previa*", la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz señala que a un cuando el artículo 46 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, la faculta para ejercer el presupuesto del Instituto, propone que en los casos en que sea necesario llevar a cabo transferencias entre capítulos de gasto (2000, 3000 y 5000), se cuente con la autorización previa del Consejo General; toda vez, que se modificaría la asignación original aprobada por el Pleno para el ejercicio dos mil nueve, para lo cual solicita a su par si está de acuerdo, se modifiquen los puntos QUINTO y SEXTO del acuerdo CG/SE-74/30/04/2008.

El Consejero José Luis Bueno Bello en uso de la voz manifiesta que en este punto, lo referente a omitir la autorización previa del Consejo en lo tocante a las adecuaciones presupuestales tiene sustento legal, en atención al marco jurídico que regula la actuación del Pleno y sus integrantes, ya que este Instituto a través del Consejo General tiene la atribución de aprobar los informes de avance de la gestión financiera, la cuenta pública y los informes trimestrales que le son remitidos al Congreso del Estado, además se contempla la atribución expresa al Titular de la Presidencia a ejercer el presupuesto aprobado por el Congreso, razón suficiente para que la Presidenta de este Consejo, en estricto apego a las disposiciones normativas y rigiendo su actuar bajo los principios de austeridad, racionalidad, disciplina y disponibilidad presupuestaria realice las adecuaciones presupuestales del capítulo que se trate, acción que no requiere autorización previa de este Consejo General, lo anterior en atención al contenido de los numerales 34, fracciones VI y VII y 46, fracción III de la Ley de Transparencia estatal.

ACTA: ACT/CG/SE-46/11/08/2009

FECHA: Once de agosto del año dos mil nueve

No es óbice de lo anterior, la obligación que le subsiste de entregar e informar al Pleno de este Instituto, de manera mensual, los estados financieros, los cuáles sirven de soporte a los informes trimestrales sobre el ejercicio de los gastos de este Instituto, que es remitido al Congreso del Estado, por lo que al presentar dichos informes deberá adjuntar la documentación que respalden todas aquellas transferencias y adecuaciones que haya realizado, lo anterior deberá ser así por ser atribución del Consejo General la aprobación tanto de los estados financieros como de los informes.

Por lo anterior, y tomando en consideración lo peticionado en el punto 7 del orden del día, se coincide con la Consejera Presidenta en lo innecesario que resulta solicitar autorización previa para realizar las adecuaciones presupuestarias, por lo que se propone a este Consejo General dejar sin efectos los puntos QUINTO y SEXTO del acuerdo CG/SE-74/30/04/2008, con lo que se permitirá a la Consejera Presidenta ejercer el presupuesto de este Instituto, en atención a las necesidades del mismo, sin perder de vista el contenido de los artículos 2, 8, 179, 180, 190, 199 del Código Financiero del Estado y demás aplicables y los principios de austeridad, racionalidad, disponibilidad y disciplina presupuestaria, señalados en los artículos 32, 34, fracciones VI y 46, fracción VI inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acto continuo la Consejera Presidente, al no haber más observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

| CONSEJERO | VOTACIÓN |
|----------------------------------|----------|
| Luz del Carmen Martí Capitanachi | A FAVOR |
| José Luis Bueno Bello | A FAVOR |

El Secretario General informó al Consejo General que el punto cuatro del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes:

ACTA: ACT/CG/SE-46/11/08/2009

FECHA: Once de agosto del año dos mil nueve

ACUERDO CG/SE-278/11/08/2009

PRIMERO. Se dejan sin efecto los puntos QUINTO y SEXTO del ACUERDO CG/SE-74/30/04/2008.

SEGUNDO. Tratándose de transferencias presupuestales entre capítulos será necesaria la aprobación previa del Consejo General, tomada en sesión del Pleno, para el caso de las adecuaciones presupuestales entre partidas de un mismo capítulo la Consejera Presidenta no requiere autorización del Consejo.

TERCERO. La Consejera Presidenta deberá informar al Pleno, conjuntamente con los estados financieros mensuales, las transferencias y adecuaciones presupuestales que se hayan realizado.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo al Director de Administración y Finanzas, así como al Titular del Órgano de Control Interno.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día once de agosto de dos mil nueve en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; firman de conformidad los que en ella participaron.

Luz del Carmen Martí Capitanachi
Presidenta del Consejo General

José Luis Bueno Bello
Consejero del IVAI

Julio César Méndez González
Titular del Órgano de Control
Interno, en funciones
de Comisario del Órgano de
Gobierno

Fernando Aguilera de Hombre
Secretario General